

**C105****RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LAS UNIDADES CMC TERRITORIALES Y CENTRAL, DE LA ERTZAINZA.**

Las Unidades Centro de Mando y Control Central y Territoriales, conforme a la estructura de la Ertzaintza y la relación de puestos de trabajo vigentes, aprobadas por sendas Ordenes de la Consejera de Seguridad, tienen encomendadas unas funciones y tareas para cuya ejecución se les asigna una dotación de personal, dentro del marco del servicio público policial; se ha comprobado, la existencia de dotaciones vacantes y desocupadas, que es necesario proveer para la completa y adecuada prestación del servicio.

Este proceso se integra en el marco de medidas de gestión de personal que se vienen adoptando desde la entrada en vigor de la estructura y la relación de puestos de trabajo aprobada por Orden de 20 de noviembre de 2013, modificada por Ordenes de 10 de marzo de 2014 y 15 de octubre de 2014, de la Consejera de Seguridad; y tras la ejecución de un procedimiento de provisión definitiva de puestos de trabajo, convocado por Resolución de 19 de enero de 2012 y finalizado el 31 de octubre de 2012, hasta la convocatoria del siguiente, una vez transcurra el periodo de dos años normativamente establecido para poder tomar parte en un nuevo concurso.

El sistema de selección se configura en base a criterios de igualdad, mérito y capacidad, teniendo en cuenta que se trata de puestos de trabajo de la categoría inferior sin requisito de especialidad.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la adscripción transitoria, para el desempeño de puestos de trabajo o funciones, previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco en tanto se efectúa una nueva convocatoria de provisión definitiva.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez informada la convocatoria en la sesión de 27 de noviembre de 2014 de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y



en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, respecto de los puestos de trabajo “Operador” de la Categoría de Agente de la Escala Básica adscritos a las Unidades CMC Territoriales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa y “Oficina Técnica” de la Escala Básica adscrito a la Unidad CMC Central, cuyo sistema de provisión es concurso deméritos, consignados en el **Anexo 2**.

**SEGUNDO.-** 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

**TERCERO.-** La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

En Erandio, <sup>15</sup>veinticinco de diciembre de 2014



Fdo.: Miren Karmelo **MARIAS MARTÍNEZ**  
 DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



**ANEXO 1.- RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LAS UNIDADES CMC TERRITORIALES Y CENTRAL, DE LA ERTZAINZA. (C105).**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

1.-La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo para la cobertura transitoria al desempeño de los puestos de trabajo denominados:

- “Operador” de la Categoría de Agente de la Escala Básica adscritos a las Unidades CMC Territoriales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa y
- “Oficina Técnica” de la Escala Básica adscrito a la Unidad CMC Central,

cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, que se expresan en el **Anexo 2**.

2.- El número de efectivos a dotar, según el **Anexo 2**, por cada uno de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria se verá incrementado por las resultas que en los citados puestos se produzcan a consecuencia de las adjudicaciones.

**SEGUNDA.- Requisitos de participación**

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- 1.1.- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- 1.2.- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- 1.3.- Pertenecer a las Categorías correspondientes a la Escala Básica, conforme al **Anexo 2**.
- 1.4.- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad, y no lo hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.



A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación en este procedimiento.

### **TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes**

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo **20 de diciembre de 2014**, éste incluido.

3.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

### **CUARTA.- Criterios de selección**

1.- La adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de plazas o dotaciones convocadas.

2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



3.- La selección se realizará mediante un procedimiento selectivo que constará de una o varias pruebas y la valoración de méritos, así como del conocimiento de euskera.

4.- La puntuación máxima del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, sin perjuicio de lo establecido para las pruebas.

5.- El conocimiento del euskera se valorará como mérito. La acreditación del perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza, o equivalente, se valorará con 10 puntos.

### **QUINTA.- Sistema selectivo: pruebas y méritos**

1.- Pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio, que se valorarán en el orden en que se enuncian:

1.1.- Prueba de conocimientos: consistirá en uno o varios ejercicios teórico-prácticos de conocimientos relacionados con el contenido funcional del puesto de trabajo, que se valorará hasta un máximo de 40 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 20 puntos para entenderla superada.

La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet y versará sobre los contenidos de los temarios, que figuran como **Anexo 4**, el correspondiente a la prueba para “Oficina Técnica” de la Unidad CMC Central y como **Anexo 5** el que corresponde a la prueba para “Operador” de las Unidades CMC Territoriales.

1.2.- Prueba de mecanografía: La puntuación máxima será de 20 puntos; será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para tenerla por superada, que corresponde a 125 pulsaciones. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 40 puntos.

2.1.- Trabajo desarrollado: se valorará el desempeño de puestos de trabajo de “Operador” u “Oficina Técnica” en las Unidades CMC Central o Territoriales en los últimos tres años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, a razón de 0,56 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo a los siguientes criterios.

2.1.1.- Se valorará el trabajo desarrollado en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.



2.1.2.- No se considerarán trabajo desarrollado los periodos de disfrute del permiso por asuntos propios a contar desde la fecha de la convocatoria del anterior proceso general de provisión de puestos de trabajo, en las situaciones administrativas de servicio activo o segunda actividad.

2.1.3.- Todos los cálculos de meses a que obliguen los baremos de la presente convocatoria se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:  
(Número de días / 365) x 12, despreciando decimales.

2.2.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos.

#### **SEXTA.- Ejecución del proceso selectivo y propuesta de adjudicación**

1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se hará pública la relación de personas admitidas y excluidas del procedimiento, con indicación del motivo de exclusión. En la misma Resolución se convocará a los admitidos a la realización de las pruebas.

2.- Al objeto de valorar las pruebas y méritos correspondientes a la presente convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, publicada en el Portal Gurenet, se hará pública la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, así como sus suplentes.

3.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas para estos supuestos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente que lo será, en caso de ausencia del titular o persona que lo sustituya, el vocal de mayor edad.

5.- La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, incluido el Secretario, y podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.



6.- Corresponde a la Comisión de Valoración:

- a) Como responsable de la objetividad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para, en su caso, integrar las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.
- b) Valorar las pruebas y los méritos, tanto generales como específicos, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuna, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en los tablones de anuncios que se determinan en esta disposición y contra los que los interesados podrán formular, en el plazo de setenta y dos horas, impugnaciones que serán resueltas por la propia Comisión.
- c) Proponer a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, y elevar a la Directora de Recursos Humanos, los resultados del proceso, conforme a los criterios de ordenación y selección.

#### **SÉPTIMA.- Resolución del procedimiento**

- 1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.
- 2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

#### **OCTAVA.- Régimen de las asignaciones**

- 1.- Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostentaren un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.
- 2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.
- 3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.



4.- Las presentes asignaciones tendrán carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización alguna.

5.- Las comisiones de servicios podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.

En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, las presentes asignaciones finalizarán cuando se ejecute el procedimiento de provisión definitiva de puestos de trabajo.

6.- Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.



**ANEXO 2.- RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LAS UNIDADES CMC TERRITORIALES Y CENTRAL, DE LA ERTZAINTZA. (C105).**

Código	Denominación	Categoría	Unidad	Localidad	Nº a proveer	Sist. Prov	C.E.S	Reg. Ded.
20604	Operador	Agente	CMC Territorial Araba	Vitoria-Gasteiz	2	CM	10	
20703	Operador	Agente	CMC Territorial Bizkaia	Erandio	1	CM	10	
20803	Operador	Agente	CMC Territorial Gipuzkoa	Oiartzun	4	CM	10	
20203	Oficina Técnica	E. Básica	CMC Central	Erandio	2	CM	7	DS



**ANEXO 4.- RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LAS UNIDADES CMC TERRITORIALES Y CENTRAL, DE LA ERTZAINTZA. (C105).**

**TEMARIO PARA LA PRUEBA DEL PUESTO 20203, “Oficina Técnica” de la Unidad CMC Central**

- 1.- ZGIS. Localización de recursos.
- 2.- Manual de cartografía.
- 3.- Carta de llamada.
- 4.- Localización de recursos.
- 5.- DGT, manual de consultas.
- 6.- Información GEST.
- 7.- Bases de datos ZUTABE.
- 8.- RDRM (Radio Digital). Introducción a Radio Trunking. El estándar europeo TETRA. Red Digital de Radio Móvil.
- 9.- Interface ZUTABE RDRM (Radio Digital).
- 10.- Centracom.
- 11.- Mensajería S.M.S.
- 12.- Burótica.
- 13.- S.I.P. aplicación de prisiones.
- 14.- S.I.P. edición de ficheros maestros.
- 15.- S.I.P. edición de ficheros maestros: mantenimiento de bases de datos. Unificación de matrículas/personas. Paso imagen a real. Alta propietario de vehículo. Corrección tipo clave.
- 16.- Zerbinet.
- 17.- Manual de usuario de grabadora, Red Radio Tetra.
- 18.- Manual de usuario de grabadora, Telefonía WEB PLAY.



**ANEXO 5.- RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LAS UNIDADES CMC TERRITORIALES Y CENTRAL, DE LA ERTZAINZA. (C105).**

**TEMARIO PARA LA PRUEBA DE LOS PUESTOS 20604, 20803 Y 20703, “Operador” de las Unidades CMC Territoriales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa**

- 1.- Orden de estructura de la Ertzaintza.
- 2.- ZGIS. Localización de recursos.
- 3.- Manual Agenda ZUTABE.
- 4.- Manual ZUTABE.
- 5.- Componentes básicos de la comunicación telefónica.
- 6.- Protocolo de coordinación Ardatz-Unidades de la Ertzaintza-Procedimiento de Mensajes en grupo.
- 7.- Protolo Eusko-Tren
- 8.- Protocolo RENFE
- 9.- Protocolo U.T.T.
- 10.- Protocolo Red Eléctrica Española (R.E.E.)
- 11.- Protocolo SOS
- 12.- Protocolo de cesión de datos.
- 13.- Protocolo INR
- 14.- Protocolo códigos de cierre: UDAL, GABE, GEZU
- 15.- Protocolo comunicaciones CMC-CCP
- 16.- Nomenclatura Recursos
- 17.- Nomenclatura Tácticas
- 18.- Comando “PER6” y “VIP”
- 19.- Procedimientos VD/VG, BORTXA, PULSERAS
- 20.- RDRM Consultas Personas/Vehículos y Automatismos de los estados
- 21.- Manual Mendi

